



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que se ha allegado a este legajo poder otorgado por el demandante. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 05 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 281

Obando, Valle del Cauca, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Requiere Previo a Reconocer Personería**
Demanda: Verbal – Pertenencia M.I No. 375-2322
Demandante: Edwin Andrés Alegría Cardona C.C. No. 1.113.593.190
Demandado: Sabulón Castellanos y Personas Indeterminadas
Radicado: 76-497-40-89-001-**2023-00216-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el expediente digital se advierte memorial poder otorgado por el demandante, no obstante, se observa que se manifiesta que *“Declaro poderdante que el contenido en este poder y d ellos documentos que se aporten al procedimiento de **cobro ejecutivo** es de mi propiedad”.*, subrayas y resaltado fuera del texto original. Razón por la cual previo a reconocer personería se **REQUIERE en un término no mayor a cinco (5) días** a la parte demandante, se sirva dar claridad frente a la clase de proceso que representara su apoderado judicial.



NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 281 DEL 05-04-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c53e09b5033cbbfffc087cb03ca14cf4f730be8d01b084c1fca54a900505**

Documento generado en 05/04/2024 05:53:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>